



Asamblea General

Distr. general
3 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 158 a) del programa

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas**encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente****Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación
de la Separación**

Disposiciones de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

Nota del Secretario General

1. En virtud de su resolución 66/276 sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la Asamblea General consignó para la FNUOS la suma total de 47.990.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluía 45.992.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.895.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 103.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Los recursos aprobados por la Asamblea para la FNUOS tenían por objeto sufragar los gastos de mantenimiento de 1.047 efectivos de contingentes militares y un componente civil de 46 funcionarios de contratación internacional y 110 funcionarios de contratación nacional.

2. Durante el ejercicio 2012/13, la situación de la seguridad en la República Árabe Siria se ha seguido deteriorando, al punto de que ha comenzado a afectar las operaciones de la FNUOS. En la zona de separación y en la zona de limitación, en el lado Bravo, se produjo una serie de incidentes que expusieron a un riesgo considerable la seguridad del personal y los bienes de la FNUOS. La evolución de la situación sobre el terreno ha afectado considerablemente la capacidad de la FNUOS para cumplir su mandato de mantener el alto el fuego y asegurar que se observe, según lo prescrito en el Protocolo del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias y de conformidad con la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad. En respuesta a esos acontecimientos, la FNUOS trasladó su personal civil de Damasco al Campamento de Faouar a fin de reducir los riesgos de seguridad de su personal y sus bienes, lo que se tradujo en la construcción de nuevas oficinas y

13-32266 (S)13-32266 (S) 130513
150513



Se ruega reciclar 



alojamiento en el Campamento de Faouar y la modernización y mejora de la infraestructura de seguridad existente en el complejo. Además, la actual situación de la seguridad ha dado lugar a un cambio en la clasificación del lugar de destino, que a su vez se ha traducido en la implementación de prestaciones conexas adicionales para el personal de contratación internacional y nacional.

3. Las necesidades adicionales, derivadas de la situación de la seguridad prevaleciente en la zona de la misión, se estiman en la actualidad en 8.593.100 dólares, de los cuales 619.900 dólares se cubrirán cambiando el orden de prioridades del uso de los recursos aprobados para el ejercicio 2012/13, lo que genera necesidades adicionales de 7.973.200 dólares en cifras brutas (7.787.100 dólares en cifras netas) (véase el cuadro).

Necesidades de recursos adicionales para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Cuotas (2012/13)	Total de gastos previstos (2012/13)	Diferencia	
			Monto	Porcentaje
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(3)÷(1)
Personal militar y de policía				
Observadores militares	—	—	—	—
Contingentes militares	23 380,8	22 796,3	584,5	2,5
Policía de las Naciones Unidas	—	—	—	—
Unidades de policía constituidas	—	—	—	—
Subtotal	23 380,8	22 796,3	584,5	2,5
Personal civil				
Personal internacional	7 553,7	9 235,8	(1 682,1)	(22,3)
Personal nacional	2 665,8	4 140,8	(1 475,0)	(55,3)
Voluntarios de las Naciones Unidas	—	—	—	—
Personal temporario general	41,0	201,0	(160,0)	(390,2)
Subtotal	10 260,5	13 577,6	(3 317,1)	(32,3)
Gastos operacionales				
Personal proporcionado por los gobiernos	—	—	—	—
Observadores electorales civiles	—	—	—	—
Consultores	20,5	20,0	0,5	2,4
Viajes oficiales	443,4	456,0	(12,6)	(2,8)
Instalaciones e infraestructura	6 280,5	10 568,1	(4 287,6)	(68,3)
Transporte terrestre	2 850,3	2 843,4	6,9	0,2
Transporte aéreo	—	—	—	—
Transporte naval	—	—	—	—
Comunicaciones	911,6	896,2	15,4	1,7
Tecnología de la información	630,7	640,5	(9,8)	(1,6)

Categoría	Cuotas (2012/13)	Total de gastos previstos (2012/13)	Diferencia	
			Monto	Porcentaje
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(3)÷(1)
Servicios médicos	484,5	471,9	12,6	2,6
Equipo especial	137,7	597,7	(460,0)	(334,1)
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	591,5	1 097,5	(506,0)	(85,5)
Proyectos de efecto rápido	—	—	—	—
Subtotal	12 350,7	17 591,3	(5 240,6)	(42,4)
Recursos necesarios en cifras brutas	45 992,0	53 965,2	(7 973,2)	(17,3)
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	1 062,7	1 248,8	(186,1)	(17,5)
Recursos necesarios en cifras netas	44 929,3	52 716,4	(7 787,1)	(17,3)
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	—	—	—	—
Total de recursos necesarios	45 992,0	53 965,2	(7 973,2)	(17,3)

4. En consecuencia, el monto revisado de los recursos que se necesitarán para el mantenimiento de la FNUOS ascendería a 53.965.200 dólares en cifras brutas (52.716.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, lo que representa un aumento de 7.973.200 dólares en cifras brutas (7.787.100 dólares en cifras netas) con respecto a la consignación de 45.992.000 dólares en cifras brutas (44.929.300 dólares en cifras netas) aprobada por la Asamblea General para el mantenimiento de la Fuerza en su resolución 66/276.

5. Las necesidades de recursos adicionales de 1.682.100 dólares para el personal de contratación internacional obedecen a la aprobación de la prestación por peligrosidad con efecto a partir del 1 de junio de 2012 y a la reclasificación por la Comisión de Administración Pública Internacional del lugar de destino de “C” a “E” con efecto a partir del 1 de enero de 2013.

6. Las necesidades adicionales de 1.475.000 dólares para el personal de contratación nacional obedecen a la aprobación de la prestación por peligrosidad con efecto a partir del 1 de junio de 2012 y a las medidas especiales aprobadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Las medidas especiales para el personal de contratación nacional incluyeron una bonificación no pensionable del 40% para el período comprendido entre mayo y julio de 2012, y la denominación de las escalas de sueldos nacionales en dólares de los Estados Unidos, con efecto a partir del 1 de agosto de 2012, sobre la base de la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas, que era de 49,30 libras sirias por dólar de los Estados Unidos.

7. Las necesidades adicionales de 160.000 dólares en la partida de personal temporario general obedecen a la propuesta de establecer dos plazas temporarias, de Asesor Superior del Comandante de la Fuerza, de categoría P-5, y de Analista de Información de Seguridad, de categoría P-3, en la Oficina del Comandante de la Fuerza, como resultado de la situación de seguridad imperante en la zona de la

misión. Estos puestos temporarios se necesitan para fortalecer la capacidad de la Fuerza para satisfacer la mayor demanda de informes para la Sede en relación con la situación de la seguridad prevaleciente y para aumentar la capacidad de la Fuerza para preparar análisis y evaluaciones de la seguridad y las amenazas. La propuesta de crear esos puestos se incluye en el presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/705, párrs. 20 y 21).

8. Las necesidades adicionales de 12.600 dólares para viajes oficiales se deben al despliegue de otros siete funcionarios procedentes de otras oficinas con asignaciones temporales para que presten urgentemente apoyo logístico y de seguridad a la FNUOS.

9. Las necesidades adicionales de 4.287.600 dólares para instalaciones e infraestructura obedecen a: a) la mejora de la infraestructura de seguridad existente; b) la construcción de espacio adicional de oficinas y viviendas en el Campamento de Faouar en relación con el traslado de 110 funcionarios civiles de Damasco a sus instalaciones en el Campamento; y c) la redistribución de 30 efectivos de contingentes militares desde el batallón logístico para reforzar la compañía de reserva del cuartel general de la FNUOS.

10. Las necesidades adicionales de 9.800 dólares en la partida de tecnología de la información se deben a la adquisición de equipo adicional relacionado con el traslado del personal al Campamento de Faouar y el Campamento de Ziouani, debido a la situación de la seguridad.

11. Las necesidades adicionales de 460.000 dólares para equipo especial obedecen a la adquisición de binoculares y equipo de visión nocturna para mejorar la capacidad de observación de la Fuerza en su zona de operaciones a fin de responder a los cambios en la situación de la seguridad.

12. Las necesidades adicionales de 506.000 dólares en concepto de otros suministros, servicios y equipo obedecen a los gastos de flete para el transporte interno de equipo obtenido de las existencias de despliegue estratégico en el Centro Mundial de Servicios y de los excedentes de equipo médico transferido de la Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste. La estimación también incluye recursos para sufragar los servicios de 15 contratistas individuales que trabajarían para los lados Alfa y Bravo como conductores de vehículos pesados. Además, como resultado del traslado al lado Alfa de diversas funciones de apoyo y servicio a los campamentos, la estimación también incluye recursos para 10 contratistas individuales a fin de que presten esos servicios.

13. Teniendo en cuenta la opinión conexas de la Comisión Consultiva sobre las solicitudes de consignaciones revisadas (A/59/734, párr. 8), la Secretaría considera excepcionales las circunstancias de esa solicitud, debido a que: a) las necesidades adicionales corresponden a recursos en efectivo para el pago de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación internacional y nacional, para los pagos relacionados con la reclasificación del lugar de destino de "C" a "E", y para los sueldos del personal de contratación nacional y gastos conexos, que se han denominado en dólares de los Estados Unidos con efecto a partir del 1 de agosto de 2012, para los cuales no se consignaron créditos en el presupuesto para 2012/13; y b) el presupuesto aprobado para la FNUOS no tiene capacidad para absorber las necesidades adicionales, que representan el 17,3% de su presupuesto total para el período 2012/13.

14. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la FNUOS son las siguientes:

a) Consignar la suma de 7.973.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, además de la suma de 45.992.000 dólares ya consignada para el mismo período para el mantenimiento de la Fuerza en virtud de las disposiciones de la resolución 66/276 de la Asamblea General;

b) Prorratear la suma total indicada en el apartado a), además de la suma de 45.992.000 dólares ya prorrateada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
